

Estándar de competencias profesionales

Gestionar de forma integrada la ganadería ecológica en los agroecosistemas

Familia Profesional **Agraria**
Nivel **3**
Código **ECP2790_3**
Estado **BOE**
Publicación **RD 915/2024**

Competencia profesional

Elementos de la competencia

EC1 Gestionar la procedencia de los animales y las operaciones de conversión de la explotación ganadera ecológica, incluidos los pastos y/o cualquier agroecosistema para la alimentación de los animales existentes en esa unidad, verificándolo con el control y archivo de la documentación exigida por la autoridad competente.

IC1.1 Los programas de cría de los animales de producción ecológica se supervisan, comprobando que nacen y se crían en unidades de producción ecológica, utilizando preferentemente razas autóctonas y locales adaptadas al territorio y registrando la documentación en el formato requerido por la dirección técnica.

IC1.2 Los periodos de conversión establecidos en avicultura ecológica (aves de corral), así como la no utilización de métodos intensivos de cría se controlan, comprobando que alcanzan una edad mínima o que se utilizan estirpes de crecimiento lento para la cría al aire libre.

IC1.3 Los periodos de conversión específicos al sistema de cría ecológica para animales no ecológicos en una unidad de producción, una vez iniciado el mismo, así como en el caso de conversiones simultáneas, animales, pastos y/o terrenos agrícolas se supervisan, comprobando que se respeta lo establecido en la normativa sobre producción ecológica.

EC2 Gestionar el programa de reproducción en producción ecológica, la selección de animales aptos para la cría ecológica y las excepciones permitidas para la utilización de animales no ecológicos, con fines de cría y reproducción.

IC2.1 El programa de reproducción en producción ecológica se supervisa, comprobando que se utilizan métodos naturales de cubrición, que no se aplican técnicas reproductivas artificiales y que no se inducen los celos con hormonas y/o sustancias de síntesis, salvo en casos autorizados.

IC2.2 Los tiempos mínimos de destete en los animales nacidos en la explotación ecológica se respetan, cumpliendo lo indicado en la normativa sobre producción ecológica, para cada especie animal.

IC2.3 La selección de razas se vigila, verificando que es acorde a los principios de producción ecológica, garantizando el bienestar animal (no sufrimiento, estado de salud, no mutilación e integridad física de los animales), dando preferencia a razas/estirpes con un alto grado de diversidad genética, adaptación, resistencia a enfermedades, eligiendo preferentemente razas autóctonas.

IC2.4 La utilización de animales no ecológicos en unidades de producción ecológica con fines de cría se supervisa, cuando se constituya por primera vez el rebaño, o cuando se emprenda su renovación, comprobando que realiza conforme a lo especificado en la normativa sobre producción ecológica.

EC3 Gestionar el programa de alimentación del rebaño en la unidad ecológica ganadera y el manejo del pastoreo, supervisando que se cumplen las recomendaciones nutricionales establecidas por la persona facultativa responsable, así como lo indicado en la normativa sobre producción ecológica.

IC3.1 El origen de las materias primas utilizadas en la alimentación del ganado se vigila, comprobando que proceden de agricultura ecológica y/o en conversión, preferentemente de la explotación agraria, donde se ubica la unidad de producción ecológica ganadera o en otras de la misma región, que la utilización de materias primas no ecológicas para la elaboración de concentrados y piensos ha sido autorizada por la autoridad competente y que no se utilizan factores de crecimiento, piensos medicamentosos ni aminoácidos sintéticos.

IC3.2 La alimentación de los animales se supervisa, comprobando que tienen acceso permanentemente a pastos y forrajes, que no se someten a alimentación forzada durante el ciclo de cría y que es acorde a las necesidades nutricionales de las etapas de desarrollo, controlando, al estar prohibido en la normativa aplicable relativa a producción ecológica, que no se practica alimentación restringida, que no se administran dietas que puedan favorecer la aparición de anemias y no se realiza alimentación forzada en las prácticas de engorde.

- IC3.3** El plan agrícola y/o pastoril y la fertilización del suelo se planifica, estableciendo alternativas y rotaciones de cultivo con especies/variedades de cereales y leguminosas adaptadas al territorio, y elaborando un calendario de aprovechamiento del ganado para asegurar una alimentación autosuficiente a lo largo de todo el año.
- IC3.4** La alimentación de animales de producción ecológica, se supervisa, comprobando que pastan en agroecosistemas ecológicos y que la suplementación de la ración diaria cumple con la normativa sobre producción ecológica en lo relativo al porcentaje de materia seca establecido para forrajes, mientras que los no ecológicos se alimentan de pastizales ecológicos durante un tiempo limitado y siempre con prácticas respetuosas con el medio ambiente.
- IC3.5** Las solicitudes de entrada de nuevos animales, especialmente en el caso que procedan de explotaciones no ecológicas, se tramitan presentando la solicitud ante la autoridad competente, cumpliendo la normativa sobre producción ecológica, en concreto la relativa a ratios.
- IC3.6** El manejo del pastoreo tanto en terrenos ecológicos como en no ecológicos (comunales y de trashumancia) se controla, supervisando que se cumple la normativa sobre producción ecológica, en lo que se refiere a cargas ganaderas, tiempos establecidos (trashumancia), requisitos y prácticas pecuarias.
- IC3.7** El manejo de las operaciones nutricionales en producción ecológica, (materias primas, aditivos, excepciones y prohibiciones alimentarias en las raciones diarias, así como las fórmulas de piensos y alimentos) y en ganaderías en conversión se controlan, supervisando que se cumplen los requisitos aplicables en la normativa sobre producción ecológica durante el ciclo de cría (desde su entrada hasta la salida de la explotación ecológica), verificando también el estado y almacenamiento de las materias primas, así como la maquinaria o dispensadores donde se almacenan los piensos.
- IC3.8** El manejo del pastoreo y suplementación se planifica, en función del calendario de aprovechamientos, teniendo presente las cargas ganaderas máximas reguladas en la normativa sobre producción ecológica, atendiendo a las necesidades de los animales del lote o rebaño en cuestión, estimando la materia seca y las propiedades nutricionales de los pastos, así como los tiempos de descanso y ocupación que se requieren para recuperar el vigor en aras de un aprovechamiento rentable y sostenible en el tiempo.
- EC4** Gestionar el programa de manejo sanitario, atención y prácticas veterinarias del rebaño y el bienestar animal en la explotación ganadera ecológica, supervisando las normas profilácticas, tratamientos veterinarios y prácticas zootécnicas relativas a bienestar fijadas para las especies ganaderas, asegurando el cumplimiento de los requisitos de salud y bienestar establecidas en la normativa sobre producción ecológica.

- IC4.1** Los planes holísticos de salud, en lo que se refiere a medidas profilácticas, uso de medicamentos inmunológicos, uso de productos de limpieza, desinfección y desratización (desrodentización) permitidos en las instalaciones se supervisan, comprobando la no utilización de sustancias prohibidas tanto en el crecimiento y producción del ciclo de cría, como en el programa DDD de la explotación.
- IC4.2** Los tratamientos veterinarios alopáticos de síntesis química se gestionan, de acuerdo a la normativa sobre producción ecológica, en base a un diagnóstico clínico, periodos de aplicación y tiempos de espera para poder comercializar su producción como ecológica.
- IC4.3** Las afecciones que se presentan durante el ciclo de cría, el uso de productos fitoterapéuticos, homeopáticos u otras terapias naturales para minimizar el uso de medicamentos alopáticos, incluidos los antibióticos, se evalúan, analizando que sus efectos terapéuticos resultan eficaces para el control de las enfermedades, evitando el sufrimiento animal y, en caso de no producir los efectos deseados, gestionando otro tipo de tratamiento que cumpla con lo exigido por la normativa sobre producción ecológica.
- IC4.4** Las medidas preventivas para evitar la aparición de enfermedades nutricionales en el ciclo de cría se supervisan, comprobando que se da preferencia a la utilización de materias primas de origen mineral, oligoelementos y/o enzimas autorizadas para su uso en producción ecológica.
- IC4.5** Los tratamientos alopáticos en general y los antibióticos en particular, así como las terapias naturales se aplican, siempre bajo prescripción de la persona facultativa responsable, previo diagnóstico clínico, registrando en el libro de sanidad animal los datos requeridos por la autoridad competente para su posterior consulta en las inspecciones que se realicen en la unidad ecológica ganadera.
- EC5** Gestionar el programa de bienestar animal en la explotación ganadera ecológica, de forma integrada con la salud del rebaño, supervisando que las prácticas zootécnicas se realizan conforme a lo exigido en la normativa sobre producción ecológica.
- IC5.1** El cumplimiento de las normas de bienestar animal en la explotación ganadera ecológica se verifica, comprobando que se siguen los protocolos elaborados según lo exigido en la normativa aplicable sobre producción ecológica, y controlando que las prácticas zootécnicas (carga ganadera, condiciones de alojamiento, entre otras) satisfacen las necesidades fisiológicas, etológicas y de desarrollo de los animales durante el ciclo de cría ecológico.
- IC5.2** El plan de bienestar animal en el ciclo de cría ecológico se supervisa para no favorecer los umbrales del malestar, comprobando que no se realizan actividades prohibidas por la normativa sobre producción ecológica, como es el amarrado o aislamiento del ganado, el no tener acceso a las zonas al aire libre, pastos para hacer ejercicio, pastizales para su nutrición y el sobrepastoreo.

- IC5.3** Las mutilaciones en las prácticas tradicionales de producción (castración física, nunca química) se supervisan, comprobando que sólo se realizan por causas debidamente justificadas para mantener la calidad de los productos, mejorar la salud, bienestar e higiene de los animales y que no se pone en peligro la seguridad de los operarios de producción ecológica, reduciendo el sufrimiento animal con la aplicación de medicamentos anestésicos y/o analgésicos prescritos por la persona facultativa responsable.
- IC5.4** Las condiciones de transporte se organizan, planificando desplazamientos que impliquen el menor tiempo posible, controlando que en la carga y descarga no se utilizan sistemas de estimulación eléctrica que cause dolor a los animales y rebaje los umbrales de bienestar, comprobando que no se utilizan tranquilizantes de síntesis química y cumpliendo la normativa sobre bienestar animal.
- IC5.5** Los conocimientos y cualificación de las personas encargadas del mantenimiento y manipulación de los animales durante el transporte o el sacrificio se supervisan, comprobando que han recibido la formación acorde a lo especificado en la normativa sobre producción ecológica y bienestar animal.
- EC6** Organizar las acciones necesarias para el mantenimiento de las instalaciones ganaderas, espacios cerrados y al aire libre, alojamientos y el cumplimiento de buenas prácticas pecuarias en la explotación ganadera ecológica, supervisando que se realizan conforme a las necesidades etológicas de las especies ganaderas y al programa de manejo ecológico establecido por la dirección técnica de la unidad ecológica ganadera.
- IC6.1** Las condiciones generales y específicas de las estabulaciones (tanto en espacios cerrados como al aire libre), los espacios mínimos por animal y los utensilios, maquinaria y equipos de cría en herbívoros y avicultura ecológica, entre otros, se controlan, para garantizar unas condiciones ambientales específicas y que la densidad poblacional es compatible con sus necesidades etológicas, supervisando que se cumple lo especificado en la normativa sobre producción ecológica, verificando que no se utilizan estructuras constructivas prohibidas que limitan la libertad de los animales (jaulas, cajas, plataformas, entre otras) que rebajen el bienestar animal.
- IC6.2** La carga ganadera se gestiona, supervisando que no se supera el límite de nitrógeno orgánico establecido en la normativa sobre producción ecológica, por unidad de superficie agrícola y año.
- IC6.3** Las instalaciones y equipos propios para el pastoreo como cercas, pastor eléctrico, puertas, entre otros, se supervisan, comprobando que garantizan su integridad y funcionamiento, cumpliendo con los requisitos de la normativa sobre bienestar animal y condiciones de bioseguridad de la unidad ecológica ganadera.

- IC6.4** El almacenamiento y la conservación de las materias primas nutricionales en heniles y silos para la alimentación del ganado ecológico se controlan, siguiendo el protocolo de trabajo establecido por la persona responsable, registrando las entradas y salidas de productos en el cuaderno de alimentación, de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre producción ecológica.
- IC6.5** Los vacíos sanitarios de las estabulaciones, las medidas de bioseguridad y las condiciones de limpieza y desinfección de las instalaciones e instrumental agro-ganadero (silos, heniles, entre otros), con productos autorizados se supervisan, a lo largo del ciclo de cría, comprobando que se realizan según lo especificado en la normativa sobre producción ecológica.
- IC6.6** La maquinaria ganadera y aperos agrícolas para su uso compatible con la cría ecológica y prácticas agrícolas del agrosistema se supervisa, comprobando que se mantienen en condiciones de uso, de acuerdo a lo indicado en los manuales de instrucciones de los fabricantes.
- EC7** Gestionar de forma integrada, el manejo del agrosistema ganadero de la unidad ecológica en lo que se refiere a fomento de la biodiversidad, fertilización orgánica, labores y prácticas agrícolas y pastoriles, supervisando la fertilidad del suelo y actividad biológica para mejorar resiliencia y cerrar adecuadamente los ciclos naturales en el ecosistema agrario.
- IC7.1** La recogida y manipulación de estiércoles de las estabulaciones para su compostaje y esparcimiento de los compostados se controlan, supervisando que se realizan conforme al plan de producción y gestión de residuos de la explotación y conforme a la normativa sobre producción ecológica.
- IC7.2** El plan agrícola y/o pastoril y la fertilización del suelo se planifica, estableciendo alternativas y rotaciones de cultivo con especies/variedades de cereales y leguminosas adaptadas al territorio y elaborando un calendario de aprovechamiento del ganado para asegurar una alimentación autosuficiente a lo largo de todo el año, evitando el sobrepastoreo y la pérdida de suelo.
- IC7.3** La planificación para la mejora y restauración del paisaje se organiza, estableciendo acciones que fomenten la fauna microbiana e invertebrada, así como protegiendo a la fauna silvestre, con especial atención a las aves insectívoras, para fomentar la diversidad biológica que interviene en los fenómenos de control biológico natural del ganado.
- IC7.4** La planificación de bancos de plantas medicinales y aromáticas en el agrosistema se gestiona, teniendo en cuenta afecciones de las especies animales de la unidad ecológica ganadera y superficie disponible para su utilización en el control y/o curación de las parasitosis y otras afecciones del ganado en pastoreo.

IC7.5 Los planes de restauración y mantenimiento de recursos hídricos para consumo del ganado se controlan, supervisando de forma periódica la calidad y protección de los manantiales, adecuando infraestructuras en la unidad ecológica ganadera para almacenar el agua de escorrentía en charcas, abrevaderos, entre otras instalaciones, para asegurar un suministro corriente del agua de bebida en el agrosistema en todo el ciclo de cría y evitar interacciones patológicas de la fauna silvestre.

EC8 Gestionar la documentación de la explotación ganadera ecológica, los recursos humanos necesarios para llevar a cabo los procesos de producción del ciclo de cría, controlando que las actividades se realizan conforme a los planes de cría ecológicos establecidos por la normativa sobre producción ecológica.

IC8.1 El cuaderno de explotación, reclamaciones de operadores, registros de trazabilidad (facturas, albaranes de compras de insumos y materias primas, volantes de circulación de venta y compra de productos entre otros), se supervisan, comprobando que se anotan periódicamente los datos exigidos por la autoridad competente, subsanando posibles errores y verificando que se cumple la normativa sobre producción ecológica.

IC8.2 La documentación necesaria para darse de alta como operador/a ecológico/a se controla, presentando la solicitud ante la autoridad competente administrativa.

IC8.3 Las visitas de inspección por parte de la entidad pública o privada de control y certificación hasta la obtención de la calificación como operador/a ecológico/a se coordina, planificando las actividades a realizar en cada una de ellas con la documentación requerida correspondiente.

IC8.4 Las acciones para el mantenimiento de la certificación ecológica se planifican durante el programa operativo ecológico, teniendo en cuenta los requisitos exigidos por la entidad certificadora, de acuerdo con los reglamentos de las producciones ecológicas.

IC8.5 Los protocolos plurianuales del ciclo de cría establecidos por la dirección técnica de la explotación ganadera ecológica, los planes de explotación exigidos por la autoridad competente, así como la formación de los operarios encargados de la cría y manejo de los animales se supervisan, comprobando que se atiende a los requisitos exigidos por la normativa sobre producción ecológica.

IC8.6 Las visitas de control por parte de la persona inspectora de las entidades certificadoras públicas o privadas se atienden, poniendo a su disposición la documentación justificativa, volantes de circulación e información solicitada en los libros registro de la unidad ecológica ganadera.

IC8.7 La distribución de los trabajos y las directrices de funcionamiento se establecen, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a realizar y la formación de las personas disponibles

para que todos y cada uno de los trabajadores del grupo ejecute las operaciones encomendadas con la mayor eficacia.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Agrosistema. Estación básica agroclimática. Instrumentos de medida de parámetros climáticos y edafológicos. Aparato de análisis de suelos. Transectos y corta césped para medidas de la biomasa herbácea. Jaulas-trampa para medidas de la biodiversidad invertebrada. Materiales de oficina varios. Libros de registro de explotación. Equipos, programas informáticos y paquetes estadísticos para gestión de la productividad en las instalaciones y paneles de control de productos pecuarios de la unidad agroecológica ganadera. Tractor y aperos agrícolas adecuados para el manejo ecológico de suelos, siembra y recolección. Vertederillas. Cultivadores chisel, sembradoras, remolque para la recolección y acondicionamiento de los productos agrícolas. Maquinaria diversa. Tractor con pala, para recogida y distribución de insumos y materias primas para la alimentación. Vestuarios. Medidores de humedad y temperatura en instalaciones agrícolas. Instrumentos para el control de calidades de productos pecuarios, balanzas, estufas, medidores, entre otros. Muelle de carga y descarga, así como mangas móviles para manipulación de animales en el agrosistema. Instalaciones de elaboración, almacenamiento y conservación de productos ganaderos, si fuera necesario, huevos, leches, entre otros. Medidores del estado de conservación de los productos pecuarios. Maquinaria para la recepción, clasificado, envasado y etiquetado de los productos pecuarios como huevos en granjas avícolas. Botiquines de medicamentos homeopáticos y fitoterápicos. Materiales de urgencias sanitarias, antisépticos, entre otros. Productos de limpieza, desinfección, desratización (desrodentización) y desinsectación autorizados para la cría ecológica.

Información utilizada o generada

Libro de explotación, anexos de gestión del libro, documentación de la certificación de la ganadería ecológica, relación de proveedores, entrada de materias primas (con albaranes y documentos de acompañamiento de cada entrada), registros de producción, programas informáticos basados en Excel, bases de datos, boletines de análisis de materias primas, informes patológicos de analítica clínica, recetas expedidas, registros de número de animales, listados de reproductores, crías realizadas, relación de

bajas, certificados actualizados de proveedores inscritos en producción ecológica, factura de compra y venta. Plan de producción y gestión de residuos. Plan de prevención de riesgos laborales. Bibliografía especializada sobre agroecología y producciones ecológicas. Manuales y libros de cría, salud y bienestar en ganadería ecológica publicados en España. Planes estratégicos y/o informes de agricultura y ganadería ecológica publicados por administraciones públicas y/o entidades particulares. Normativa sobre protección medioambiental y sobre prevención de riesgos laborales. Normativa sobre producción y etiquetado de productos ecológicos. Normativa sobre documentos necesarios para el reconocimiento retroactivo de los periodos de conversión, la producción de productos ecológicos y la información que los Estados miembros deben facilitar.